

## **Decisión IG 17/5: Documento de buen gobierno**

La Reunión de las Partes Contratantes,

*Recordando* el artículo 18 vi) del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo en la forma modificada en Barcelona en 1995 al que se designa de aquí en adelante la Convención de Barcelona,

*Recordando también* sus decisiones adoptadas en la decimotercera reunión celebrada en Catania, Italia, en 2003, y su decimocuarta reunión celebrada en Portoroz, Eslovenia, en 2005, sobre la evaluación externa del PAM, y sobre las orientaciones futuras del PAM, respectivamente,

*Tomando* nota con reconocimiento de la labor emprendida por el Comité de Redacción establecido por la Reunión Extraordinaria de los Centros de Coordinación del PAM, celebrada en Catania, en noviembre de 2006 y dirigida por Italia,

*Con el objetivo* de garantizar una administración eficaz del PAM basada en una cooperación y una integración más sólida entre los componentes del PAM, con una programación y planificación orientadas a la obtención de resultados, el aumento de la propiedad de las Partes Contratantes y una mayor visibilidad del PAM y de la Convención de Barcelona en la región,

*Reafirmando* la importancia de la CMDS y su función en la aplicación de la EMDS y el *reconocimiento* de su importante lugar en el sistema de gobierno del PAM.

*Reconociendo* la necesidad de que el PAM y la CMDS incrementen su visibilidad en el escenario internacional y contribuyan con eficacia a los procesos internacionales y regionales relacionados con el desarrollo sostenible,

*Decide* aprobar el documento de buen gobierno tal como figura en el anexo de la presente Decisión,

*Pide* a la Secretaría que informe a la Mesa de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas y las formas y los medios de aplicar el documento de buen gobierno y en particular las actividades propuestas, tal como figuran en el anexo de la presente Decisión,

*Pide asimismo* a la Secretaría que proponga a la Mesa de las Partes Contratantes la aprobación, con consulta previa a los Centros de Coordinación del PAM y a los miembros de la CMDS, los criterios y procedimientos para la selección de los miembros de la CMDS de la comunidad académica y científica, las organizaciones intergubernamentales y expertos eminentes tal como se prevé en el documento de buen gobierno incluido como anexo de la presente Decisión,

*Pide* a la Mesa de las Partes Contratantes que designen a los miembros de la CMDS de entre la comunidad científica y académica, las organizaciones intergubernamentales, los expertos eminentes que estén de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados tal como se refiere en el párrafo precedente, con miras a convocar la reunión de 2009 de la CMDS con la composición prevista en el documento de buen gobierno.



**DOCUMENTO DE BUEN GOBIERNO**

**ÍNDICE**

1. Metas y principios de administración
2. Mecanismos de coordinación y coherencia
3. Mandato de la Dependencia de Coordinación
4. Mandato de los Centros de Actividades Regionales y programas
5. Estatuto institucional de los Centros de Actividades Regionales
6. Programa de Trabajo y planificación a largo plazo
7. Seguimiento de los progresos logrados hacia una visión orientada a las metas, y aplicación del Programa de Trabajo
8. Función de los Centros de Coordinación
9. Visibilidad
10. Nuevo mandato de la CMDS

Documento adjuntado: Actividades necesarias para ajustar el sistema del PAM al Documento de buen gobierno



## 1. METAS Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO DEL PAM

El PAM se concibió en su origen como una entidad catalizadora para guiar a los numerosos agentes que actúan en la región mediterránea cuya conducta colectiva y cuyas actividades determinan la calidad del medio ambiente. Después de 30 años, la situación socioeconómica, política y ambiental en la zona ha evolucionado. Existe un amplio reconocimiento de que el sistema del PAM necesita adaptarse a estos cambios para hacer frente mejor a las complejas dificultades actuales.

El PAM se enfrenta a los retos interconectados de la buena administración, el aumento de la visibilidad y el mantenimiento de la relación con los retos ambientales y del desarrollo sostenible de la región. El principal objetivo del documento de buen gobierno es garantizar que el sistema del PAM establece y aplica el *modus operandi* requerido, especialmente en lo que concierne a la *coordinación*, los *enfoques* de las actividades y la *estructura operacional*.

En particular, el sistema de gestión del PAM debe garantizar dos aspectos fundamentales:

1. Unas relaciones sólidas y de cooperación entre los componentes del PAM y los principales agentes, y
2. Un sistema de organización del PAM:
  - que sea coherente con las intenciones y obligaciones de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y estrategias;
  - que responda a las necesidades y prioridades contemporáneas;
  - que sea eficiente y eficaz (en lo que respecta a los principios y medidas de buen gobierno) para alcanzar las metas futuras; y
  - que esté estructurado para optimizar la utilización de los recursos.

Una estructura del PAM que funcione adecuadamente deberá:

- Estar modernizada para ser eficaz;
- Garantizar la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos;
- Garantizar la eficacia de las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos empleando un sistema de indicadores adecuados, que deben también servir para evaluar las posibles tendencias de la calidad del medio marino y de las zonas costeras;
- Velar por que los Centros de Actividades Regionales (CAR) con inclusión de MED POL, funcionen como partes integrantes del PAM y que su labor se oriente totalmente a la aplicación de la Convención y sus Protocolos;
- Velar por que las Partes Contratantes, como elementos esenciales de la Convención de Barcelona, desempeñen una función plena y activa en el sistema de la Convención de Barcelona/PAM;
- Asegurar una difusión de información adecuada de los objetivos para promover la eficacia de la ejecución y la visibilidad política y pública, y reforzar el compromiso en el marco de las Partes Contratantes.

## 2 . MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COHERENCIA

El *buen gobierno* concierne tanto al logro de los resultados deseados como al logro de ellos de la manera adecuada.

Como el “camino recto” está en gran parte determinado por las normas y los valores culturales de una organización, el entorno dentro del cual funciona y los recursos a su disposición, no puede haber ningún patrón universal para el buen gobierno. Cada organización debe adaptar su propia definición del buen gobierno para ajustarse a sus necesidades y valores.

Existen algunas normas y valores universales que se aplican a través de fronteras culturales. Las Naciones Unidas han publicado una lista de características del buen gobierno que incluyen:

- Participación,
- Transparencia,
- Receptividad,
- Orientación del consenso
- Equidad,
- Eficacia y eficiencia,
- Responsabilidad,
- Visión estratégica.

*[Fuente: "Gestión y Desarrollo Humano Sostenible" Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1997.]*

Para lograr que las metas del desarrollo sostenible se alcancen de manera realista, se deben adoptar medidas para esforzarse por alcanzar este ideal con el objetivo de que resulte realista.

En el marco del PAM, la Secretaría debe aportar un liderazgo fuerte y actuar como un punto de referencia y defensa para reformar la actuación de la administración.

Con este fin, el Coordinador, con el respaldo del Coordinador Adjunto, debe supervisar el ejercicio de la administración durante un largo período, velando por la sinergia con otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas. Esto debe abarcar la coordinación, revitalización y organización de la labor de los Centros de Actividades Regionales (CAR) (con inclusión de MED POL) y la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) a la luz de las estructuras de gobierno del PAM reformadas y decididas por las Partes Contratantes.

Es evidente que en todo el PAM es fundamental una coordinación eficaz,. Además de aplicar las “normas” decididas por las Partes Contratantes para respaldar una coordinación eficaz, la Secretaría debe suministrar dirección y responsabilidad.

La responsabilidad se promoverá asimismo por intermedio del Grupo de Coordinación Ejecutivo (GCE), presidido por la Secretaría y constituido por los Directores de los Componentes del PAM para realzar la colaboración y coordinación a través del sistema del PAM.

El Grupo de Coordinación Ejecutivo concretiza las reuniones de los Directores de los CAR. Se debe reunir con regularidad, cuatro veces al año, y presentar un resumen de sus deliberaciones a la Mesa y a los Centros de Coordinación del PAM con los fines de información y de aprobación que sean pertinentes.

Los temas que ha de examinar el GCE deben incluir la cooperación en la elaboración y aplicación de los Programas de Trabajo del PAM, así como un intercambio de ideas sobre asuntos de política pertinentes y proporcionar asesoramiento a la Secretaría en las esferas de competencia respectivas de los CAR, con inclusión de recomendaciones sobre los métodos y medios para abordar los temas operacionales. Las tareas prioritarias del Grupo de Coordinación Ejecutivo tendrán que identificarse, concebirse y dar lugar a la realización de un proceso de integración eficaz de las actividades de los CAR y establecer en consecuencia el programa de trabajo.

El GCE se reunirá con regularidad como se ha indicado anteriormente, pero también cuando sea necesario a causa de situaciones urgentes, con una red en contacto directo permanente. La Secretaría establecerá el programa del GCE.

## **2.1 APLICACIÓN DEL BUEN GOBIERNO**

El Coordinador, con la asistencia del Coordinador Adjunto, es responsable de la plena aplicación y del seguimiento del proceso de reforma del ejercicio del poder tal como se esboza en la presente sección del documento. La aplicación del buen gobierno debe incorporar actividades para contribuir a superar los obstáculos potenciales a la reforma. Los obstáculos potenciales deben preverse, identificarse de antemano y abordarse preventivamente, de ser posible.

## **2.2 AUDITORÍA Y GESTIÓN FINANCIERA**

Para garantizar la coherencia y la coordinación del sistema del PAM y establecer un proceso de planificación consolidado, una auditoría de la gestión concienzuda de cada componente del PAM debe ir acompañada de una auditoría completa regular del PAM como sistema, con inclusión de las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) y las financiadas por otras fuentes. Las recomendaciones del proceso de auditoría deben ser compartidas de manera transparente por los componentes del PAM y ser tomadas en cuenta para establecer el seguimiento y para la distribución conexa de los recursos financieros.

Además, con el objetivo de tener una visión clara y de contribuir al mejoramiento de la gestión de los recursos en el sistema del PAM, esas auditorías tendrán en consideración todo el conjunto de fondos movilizados por los componentes del PAM, tanto de fuentes internas como externas.

## **2.3 COMUNICACIÓN INTERNA**

La comunicación interna, es decir, la que está orientada hacia el mejoramiento de las relaciones entre los componentes del PAM y las relaciones con las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona, debe ser regular y plenamente transparente para garantizar la coordinación, el intercambio de información y la optimización de los recursos y para mejorar el sentido de pertenencia al sistema del PAM en conjunto.

Este planteamiento generará la participación y el "sentido de propiedad" a cada nivel. En consecuencia, se espera que el propósito, las actividades y las repercusiones se comuniquen, claramente, se ilustren y sean debatidas por los componentes del PAM y otras partes involucradas.

Las traducciones de los documentos distribuidos a las Partes Contratantes deben suministrarse prontamente a raíz de la difusión de la versión del idioma original.

## **2.4 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA**

El sistema del PAM produce un volumen considerable de datos e información, tanto proporcionados por los informes de las Partes Contratantes, como producidos por la labor de los componentes del PAM. Para garantizar la utilización óptima de este importante recurso como instrumento para alcanzar las metas de la Convención de Barcelona y sus Protocolos y estrategias, el PAM necesita un sistema de datos integrados y un programa de comunicaciones externas eficaz y concentrado. La política del PAM relativa a la información y la comunicación debe ser revisada con regularidad y actualizada en la forma requerida.



### 3. MANDATO DE LA DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN

El presente capítulo concierne al órgano establecido en Atenas por el PNUMA para suministrar la Secretaría de la Convención de Barcelona tal como se estipulaba en el artículo 17 de la Convención. Sin embargo, no aborda el mandato del equipo de MED POL que es funcionalmente equivalente a un Centro de Actividades Regionales y cuyo mandato concreto está, por consiguiente, abarcado en la sección 4.

La Dependencia de Coordinación debe ser conocida externamente como la “Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM”. La expresión Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (DEPMED) debe utilizarse únicamente cuando sea absolutamente requerida a efectos internos dentro del PNUMA.

En su calidad de Secretaría de la Convención de Barcelona, la misión global de la Dependencia de Coordinación estriba en tomar todas las medidas necesarias para promover y facilitar la aplicación plena y adecuada de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y estrategias, y las decisiones y recomendaciones adoptadas en las reuniones de las Partes Contratantes. La Dependencia de Coordinación cumplirá esta misión velando por el buen funcionamiento del sistema del PAM y facilitando la labor de las Partes Contratantes para atender a sus compromisos con arreglo a esta Convención.

La labor de la Dependencia de Coordinación se llevará a cabo con el apoyo técnico y la asistencia de los Centros de Actividades Regionales del PAM (con inclusión de MED POL) de conformidad con sus mandatos individuales y con decisiones específicas de las Partes Contratantes.

Según el artículo 17 de la Convención de Barcelona, determinadas tareas concretas se asignan a la Secretaría del Convenio, cuyo apartado vii del presente artículo declara que las Partes Contratantes podrán asignar otras tareas a la Secretaría.

El Programa de Trabajo del PAM (véase la sección 6) debe señalar claramente si una tarea ha de ser realizada por la Dependencia de Coordinación y/o por uno o más de los CAR. Otras decisiones adoptadas por las Partes Contratantes en sus reuniones deben señalar claramente si se encomiendan específicamente a uno o más Centros de Actividades Regionales. Cuando este punto no se especifica, la Dependencia de Coordinación será considerada directamente responsable de la ejecución de las decisiones asignadas a la Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM por las Partes Contratantes.

Sobre esta base y con respecto a su mandato global, las tareas siguientes serán realizadas por la Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM.

#### Representación y relaciones<sup>\*</sup>:

- Velar por la política y el diálogo político de alto nivel con las Partes Contratantes y los terceros países, en todos los asuntos relacionados con la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y estrategias;
- Representación de la Secretaría de la Convención de Barcelona en los foros internacionales; enlace con la CDS y otros órganos internacionales y regionales similares;

---

<sup>\*</sup> Los aspectos de esta tarea pueden también ser delegados por el Coordinador a los Directores de los CAR (con inclusión de MED POL) cuando resulte apropiado.

- Enlace con los países que hospedan a los CAR sobre asuntos relacionados con su establecimiento y funcionamiento;
- Mantenimiento de un contacto regular con las Partes Contratantes por intermedio de sus Centros de Coordinación del PAM designados;
- Enlace con organizaciones no gubernamentales (ONG), autoridades locales y agentes privados acerca de asuntos de importancia horizontal para la Convención de Barcelona y sus Protocolos y estrategias, particularmente sobre cuestiones relacionadas con asuntos jurídicos y la política general;
- Vigilancia para velar por la coherencia de la política y la aprobación de distribución de todas las publicaciones (con inclusión de las publicaciones en papel y digitales) y comunicados de prensa redactados por los componentes del PAM.

#### Asuntos jurídicos:

- Gestión de los aspectos jurídicos de la Convención de Barcelona; coordinación de los instrumentos jurídicos de la Convención de Barcelona; y asesoramiento a las Partes Contratantes y a los CAR (con inclusión de MED POL) sobre temas jurídicos relacionados con la Convención de Barcelona y sus Protocolos;
- Velar por el funcionamiento del sistema de presentación de informes y los mecanismos de cumplimiento requeridos por la Convención de Barcelona y sus Protocolos, con inclusión del rastreo de la información sobre la situación de todas las decisiones y resoluciones de las Partes Contratantes.

#### Preparación y organización de las reuniones:

- Facilitar la labor de la secretaría y la organización de reuniones de cualquier órgano consultivo de alto nivel o grupos de trabajo horizontales establecidos por las Partes Contratantes (con inclusión de la CMDS), así como suministrar la secretaría y la organización de reuniones de las Partes Contratantes, las reuniones de plenipotenciarios, las reuniones relacionadas con asuntos jurídicos/de presentación de informes y de cumplimiento, reuniones de los Centros de Coordinación del PAM, reuniones de la Mesa del Convenio, etc.

#### Elaboración y aplicación del programa de trabajo:

- Velar por la coherencia global y la complementariedad de la labor realizada por los CAR (con inclusión de MED POL) y por la propia Dependencia de Coordinación, mediante:
  - La coordinación de la preparación de las propuestas a las Partes Contratantes relativas al Programa Indicativo quinquenal y al Programa de Trabajo bianual;
  - Seguimiento de la aplicación del Programa de Trabajo del PAM (con inclusión de los componentes asignados a los CAR y a MED POL), y presentación regular de informes a las Partes Contratantes;
  - Facilitación de una orientación oficial y oficiosa a los CAR y MED POL sobre temas que requieren la participación de la Dependencia de Coordinación en su labor, particularmente las cuestiones de carácter jurídico u horizontal;
  - Facilitación y estímulo de la corriente regular de información entre los CAR (y MED POL), con inclusión del establecimiento de redes bilaterales y de cooperación entre los componentes del PAM.

### Información y comunicación

- Coordinación de la aplicación y actualización periódica de la política de información y comunicación del PAM.

### Cuestiones financieras:

- Garantizar la gestión financiera del sistema del PAM, con el pleno respeto de las normas en vigor y con la debida consideración de todas las recomendaciones de los auditores internos y externos, con inclusión de:
  - La gestión y el seguimiento de todas contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo y de los desembolsos de ese Fondo; y
  - Seguimiento de las contribuciones de recursos externos recibidas por los componentes del PAM (los CAR, con inclusión de MED POL) para garantizar que las actividades financiadas son coherentes con sus mandatos individuales y con los objetivos globales del sistema del PAM;
- Mantenimiento, en coordinación con los Directores de los CAR (con inclusión de MED POL), de una información actualizada relativa a todos los puestos de personal dentro del sistema del PAM, con inclusión de las descripciones de empleo; y velar por una capacitación adecuada del personal del PAM;
- Elaboración y aplicación de una estrategia para atraer recursos adicionales (financieros y humanos) con el fin de incrementar la capacidad de la Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM y los CAR (con inclusión de MED POL), de las fuentes, con inclusión de las Partes Contratantes, los países donantes, el sector privado, etc.

La Secretaría de la Convención de Barcelona/PAM está supervisada por el Coordinador del PAM, con el apoyo y la asistencia de un Coordinador Adjunto. Las tareas diplomáticas y de representación de la Secretaría deben ser asumidas principalmente por el Coordinador, llevando a cabo el Coordinador Adjunto una función más destacada en las cuestiones de funcionamiento diario de la Secretaría (p. ej., el examen de los documentos, la relación con los CAR y MED POL, etc.). La división detallada de tareas se especificará en sus respectivas descripciones de empleo.

#### **4. MANDATOS DE LOS CENTROS DE ACTIVIDADES REGIONALES Y PROGRAMAS \***

El mandato de cada CAR debe representar un mínimo que incluya lo siguiente:

- Las metas y los objetivos a largo plazo y horizontales, que especifican claramente su función y la aportación a la aplicación de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y estrategias;
- El ámbito de trabajo que incluye los principios rectores por medio de los cuales funcionará el CAR con referencia claramente a la cooperación con otros Centros de Actividades Regionales, la coordinación por la Dependencia de Coordinación del PAM y las funciones de las reuniones de los Centros de Coordinación, la CMDS y las reuniones de las Partes Contratantes;
- Normas y procedimientos claros y prescripciones/mecanismos conexos para aplicar los principios.

Para garantizar la comparabilidad y armonización entre los CAR, los mandatos se deben formular con la aplicación de una forma de presentación uniforme y claramente vinculados con secciones/párrafos concretos de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y sus estrategias.

Cada mandato debe esbozar la modalidad de las relaciones de trabajo con la Secretaría y con los demás componentes del PAM e indicar, específicamente, mecanismos para el establecimiento y mantenimiento de asociaciones de trabajo entre los componentes del PAM y otros interesados fundamentales del PAM, p. ej., las autoridades nacionales, las ONG, el sector privado y las autoridades locales.

Los mandatos deben igualmente hacer clara referencia a las fuentes y los mecanismos de financiación de las operaciones y actividades de los CAR.

Cada mandato debe destacar igualmente como el CAR contribuirá a las metas colectivas del PNUMA/PAM, especialmente en lo que respecta a la gestión y difusión de los conocimientos y al mejoramiento general de la visibilidad del PAM, que constituye una responsabilidad fundamental y colectiva en curso de todos los componentes del PAM.

El mandato debe incluir una clara referencia y mecanismos concretos para la presentación de informes regular, eficiente, eficaz y transparente sobre las actividades/acciones. Esa presentación de informes debe ser proporcionada por las Partes Contratantes.

---

\* A todos los efectos prácticos, MED POL debe ser considerado un CAR. En consecuencia, todas las referencias en el presente documento normativo a los 'CAR' debe considerarse que incluye también a MED POL.

## **5. SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CAR**

Como se reconoció durante la reunión de la Mesa celebrada en Eslovenia los días 6 y 7 de abril de 2006 (véase el documento UNEP/BUR 64/4) la situación de los CAR es sumamente variada en la actualidad, pasando desde la consideración oficial de las Naciones Unidas del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC) al estado de organismo/órgano nacional del CAR/PL, CAR/INFO y CAR/PAE, hasta el estado de MED POL “empotrado” en el PAM y al estado del CAR/Plan Azul casi equiparable al de una ONG.

Se reconoció que esa diversidad opone graves obstáculos a la coordinación plenamente funcional y armonizada entre la Secretaría y los componentes del PAM.

La homogenización/armonización de la situación institucional de los CAR (con inclusión de MED POL), junto con una aclaración de sus funciones concretas en el proceso de aplicación de la Convención de Barcelona constituye, por tanto, una prioridad.

Esto representa, de hecho, un requisito previo fundamental para un sistema plenamente funcional y consolidado de buen gobierno para el PAM.

En este contexto la transformación de los CAR en centros internacionales al margen del sistema de las Naciones Unidas podría resultar adecuada.

## **6. PROGRAMA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO**

### Principios:

Para asegurarse de la previsibilidad en la labor del PAM, la planificación se basará en un Programa Indicativo quinquenal que esboza las metas e identifica las actividades dentro del sistema del PAM a lo largo del período quinquenal siguiente. Para aportar continuidad, una eficacia garantizada y pertinencia y posibilitar la incorporación de modificaciones adecuadas en respuesta a nuevas situaciones, este Programa Indicativo quinquenal se examinará y revisará sobre una base 'móvil' en cada Reunión de las Partes Contratantes. Cada Reunión de las Partes Contratantes, considerando también los resultados provisionales y la situación de la aplicación sometida por la Secretaría del PAM, adoptará asimismo un Programa de Trabajo bienal más detallado en el que se especificarán las actividades que se emprenderán en el bienio siguiente.

El propósito de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo del PAM será el de facilitar y promover la plena aplicación de la Convención de Barcelona, sus Protocolos, estrategias y también las decisiones y recomendaciones de las Reuniones de las Partes Contratantes.

Tanto el Programa Indicativo quinquenal como el Programa de Trabajo bienal detallado deben abarcar el total de las actividades del PAM, con inclusión tanto de las que se han de financiar con cargo al Proyecto MTP y los que se han de financiar con cargo a otras fuentes. Las actividades que quedan fuera del alcance del Programa de Trabajo aprobado por la Reunión de las Partes Contratantes podrían, cuando esté justificado, ser realizadas por componentes del PAM si corresponden a sus mandatos. Sin embargo, la Mesa debe aprobar las modificaciones pertinentes del Programa de Trabajo antes de que se inicie ninguna de esas actividades adicionales.

### Preparación de los programas propuestos:

El Programa Indicativo quinquenal y los Programas de Trabajo bianuales serán aprobados por las Partes Contratantes en sus Reuniones sobre la base de una propuesta presentada por la Secretaría.

La Dependencia de Coordinación supervisará los preparativos de los proyectos de programas basados en sugerencias preliminares de los CAR correspondientes a sus respectivas esferas de competencia, y sobre la base de un análisis de los resultados logrados.

Las propuestas relativas al Programa de Trabajo bienal deben tener en cuenta el Programa Indicativo quinquenal existente (tal como se aprobó en la Reunión anterior de las Partes Contratantes), así como los resultados del estado del medio ambiente y las actividades de seguimiento del cumplimiento (véase la sección 7 del presente documento). Cada CAR debería consultar a sus Centros de Coordinación designados en la forma que proceda en preparación de sus propuestas; se estimula asimismo a los CAR a que se comuniquen entre sí en esta etapa para mejorar la complementariedad de sus partes propuestas de los Programas de Trabajo el PAM.

En lo que respecta a cada elemento propuesto para su inclusión en los Programas, el componente propuesto del PAM debe preparar una ficha del marco lógico, en la forma siguiente:

Para cada elemento incluido en el Programa Indicativo quinquenal:

- Objetivos y productos;
- Actividades indicativas para alcanzar los objetivos;
- Relación con la Convención, los Protocolos, las Estrategias y decisiones adoptadas de las Partes Contratantes;
- Conexión con otras actividades (en curso o anteriores, externas o internas al PAM);
- Indicación de los recursos necesarios;
- Riesgos.

Para cada actividad incluida en el Programa de Trabajo bienal:

Actividad propuesta:

- ❖ Objetivo / productos específicos;
- ❖ Sostenibilidad a largo plazo / seguimiento de los productos;
- ❖ Indicador(es) propuesto(s) para supervisar sus logros;
- ❖ Razón fundamental / Relación con la Convención, los Protocolos, las Estrategias y Decisiones adoptadas de las Partes Contratantes;
- ❖ Relación con el programa móvil existente (o en caso de que no esté incluido, razones para incorporarlo);
- ❖ Análisis del estudio;
- ❖ Conexión con otras actividades (en curso o pasadas; externas o internas al PAM) – y forma de asegurar las sinergias;
- ❖ Recursos necesarios – humanos y financieros;
- ❖ Fuente del presupuesto;
- ❖ División de responsabilidades dentro del sistema del PAM;
- ❖ Riesgos y forma de abordarlos.

Los CAR y MED POL deben utilizar la preparación de esta ficha como un instrumento para contribuir a garantizar la pertinencia y la eficacia prevista de la actividad que proponen.

Al recibo de las propuestas de los CAR individuales, la Dependencia de Coordinación las seleccionará con fines de coherencia y viabilidad y, en particular, analizará los aspectos estratégicos de los elementos que se han de introducir en los últimos años del Programa Indicativo renovable. Se alienta a la Dependencia de Coordinación a que consulte a las organizaciones asociadas en la forma que proceda en esa fase.

La Dependencia de Coordinación transmitirá a continuación los proyectos de propuestas consolidados para el Programa Indicativo quinquenal y el Programa de Trabajo para el próximo bienio a los Centros de Coordinación del PAM para que sometan sus observaciones y comentarios preliminares por escrito, por lo menos cuatro meses antes de la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. La Dependencia de Coordinación debe examinar las observaciones recibidas en una reunión de los Directores de los CAR, con miras a preparar un proyecto revisado para somérselo a la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. El debate en la reunión de los Centros de Coordinación debe examinar en particular la coherencia global y la viabilidad del Programa de Trabajo bienal propuesto y la orientación estratégica del Programa Indicativo quinquenal renovable.

Un proyecto final de cada Programa será sometido a continuación por la Secretaría a la Reunión de las Partes Contratantes para su aprobación.

Decisiones y recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes

Las Decisiones adoptadas por las Partes Contratantes en sus reuniones deben ser prácticas y concisas. Las Partes Contratantes aprobarán el Programa Indicativo quinquenal y el Programa de Trabajo bienal por medio de una decisión adoptada en la Reunión de las Partes Contratantes. Las Partes se abstendrán de adoptar decisiones adicionales que atribuyan tareas a la Secretaría en lugar de (o además de) incluir esas tareas en el Programa de Trabajo.

Cualquier otra decisión dirigida a la Secretaría debe especificar claramente si se remite exclusivamente a la Dependencia de Coordinación, para especificar los CAR o a los componentes del PAM en conjunto. Las decisiones dirigidas a las propias Partes Contratantes deben ser operativas (no declaratorias), aplicables y lo suficientemente precisas para posibilidad la evaluación futura del cumplimiento. Esas decisiones deben ser coherentes con las orientaciones estratégicas y los períodos asignados para las actividades contenidas en los Programas de Trabajo.

Las declaraciones políticas y las recomendaciones de las Partes Contratantes y las directrices adoptadas por las Partes Contratantes deben distinguirse de las decisiones y no están sometidas a la presentación de un informe sobre el cumplimiento.



## **7. SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS REALIZADOS**

El objetivo de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y sus estrategias es introducir cambios reales para mejorar el medio ambiente en la zona del mar Mediterráneo. Es esencial tener una buena comprensión de si se están haciendo progresos para el cumplimiento de los objetivos establecidos y para determinar si se requiere mejorar el rendimiento.

El seguimiento de los progresos debe examinar tanto las medidas adoptadas como los resultados sobre el terreno, así como las causas subyacentes del éxito o del fracaso. Los resultados de este seguimiento deben tenerse en cuenta en la preparación de los Programas Indicativos futuros y los Programas de Trabajo bianuales, y, en consecuencia, ser utilizados para mejorar la eficacia de las actividades emprendidas por los componentes del PAM y por las propias Partes Contratantes.

Se necesita un sistema adecuado de indicadores para medir la eficacia de las medidas adoptadas con miras a la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y también para reconocer las tendencias en el entorno mediterráneo. La información pertinente procedente de diferentes fuentes nacionales debe agruparse en un sistema coherente de información con este fin.

### **Presentación de informes sobre el estado del medio ambiente**

Los indicadores para supervisar los resultados sobre el terreno deben compilarse a partir de los informes sobre el estado del medio ambiente. Los indicadores de ese estado del medio ambiente son aportaciones fundamentales para elaborar Programas Indicativos futuros del PAM.

Varios componentes del sistema del PAM ya recolectan información sobre el estado del medio ambiente, con inclusión del cumplimiento de los requisitos de los protocolos para la presentación de informes técnicos al PAM. Además, otras iniciativas regionales, entre ellas el Programa MEDSTAT y actividades en curso en la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), generan información acerca del estado del medio ambiente. Por razones de eficiencia e integridad, la Secretaría del PAM debe coordinar sus actividades con las de otras iniciativas, siempre que sea posible. El primer paso que debe dar el PAM debería ser la integración de los datos recopilados por los diversos CAR (con inclusión de MED POL). Por último, la región debe avanzar hacia un enfoque de 'un informe una vez' con arreglo al cual los datos del estado del medio ambiente se recopilan con arreglo a normas convenidas para que puedan utilizarse para fines múltiples, con inclusión de las necesidades nacionales, las prescripciones de la Comisión Europea, las prescripciones de otros convenios, etc.

### **Progresos legislativos / institucionales en las Partes Contratantes**

El mecanismo de presentación de informes del PAM aporta información sobre la medida en que las legislaciones y las instituciones de las Partes Contratantes cumplen las prescripciones de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, con inclusión de las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes que se destinan a las Partes Contratantes. Sobre la base de los informes de las Partes Contratantes sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, la Secretaría debe establecer un informe en el que se describa la situación global con respecto a los progresos legislativos e institucionales en la región. Esa información se puede utilizar para determinar las medidas necesarias para corregir cualquier falta de cumplimiento y los futuros Programas de Trabajo del PAM se pueden concebir en consecuencia.

### **Progresos en la aplicación del Programa de Trabajo**

Se requiere información acerca del estado de aplicación del Programa de Trabajo actual del PAM, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para facilitar la comprensión y evaluación adecuadas, tanto para encauzar su gestión como para utilizarla como insumo para la concepción de programas futuros.

La comunicación regular entre los CAR y entre los CAR y la Dependencia de Coordinación es fundamental para garantizar la pronta determinación de cualesquiera problemas relacionados con la aplicación del Programa de Trabajo bianual.

Los CAR deben someter informes oficiales regulares (p. ej., con una frecuencia de seis meses) a la Dependencia de Coordinación. Estos informes deben estar estructurados siguiendo las actividades indicadas en el Programa de Trabajo bianual y deben también abarcar todos los aspectos sustantivos, administrativos y financieros de las actividades del Centro. Deben destacar cualesquiera problemas con los que se haya tropezado en la aplicación, o las necesidades de divergencia del Programa de Trabajo convenido.

Los informes deben ser debatidos por la Mesa, la cual facilitará orientación a la Secretaría para resolver cualesquiera problemas. Los informes deben también estar a disposición de todas las Partes Contratantes.

Como mínimo, la presentación de informes debe evaluar los progresos con respecto a:

- El nombre y objetivo exacto de la actividad o actividades;
- La referencia a los datos que se indicaron en el mandato con respecto a la actividad concreta y al órgano que otorgó el mandato;
- La realización de actividades en armonía con el objetivo, destacando la convergencia o divergencia de las metas y señalando las razones respectivas y la justificación con respecto a cualquier divergencia/o cambios, mencionando los detalles técnicos para facilitar una comprensión y evaluación adecuadas;
- Establecer una relación entre los costos y los beneficios utilizando un enfoque objetivo y transparente;
- La repercusión de la actividad y su eficacia. Se deben llevar a cabo evaluaciones periódicas de todas las actividades principales a cargo de expertos autorizados e independientes;
- Los esfuerzos para movilizar recursos externos con el fin de realizar la actividad o actividades con eficacia.

La presentación de informes debe asimismo evaluar la coherencia entre las actividades individuales y su aportación conjunta al logro de los objetivos del PAM.

## **8. FUNCIÓN DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN**

### **8.1 FUNCIÓN DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PAM**

#### **Designación**

Los Centros de Coordinación del PAM serán designados por el Ministerio/o el órgano competente que represente a las Partes Contratantes en su Reunión.

Los Centros de Coordinación del PAM deben ser personas adecuadamente facultadas, oficialmente por parte de la administración de las Partes Contratantes. Deben actuar como el conducto oficial para establecer una comunicación entre la Secretaría y las Partes Contratantes y recibirán copias de la correspondencia entre los Centros de Coordinación de los otros componentes del PAM. Para cumplir adecuadamente sus tareas, los Centros de Coordinación del PAM deben recibir oportunamente toda la correspondencia y documentos pertinentes del PAM.

El nombre y las funciones de los Centros de Coordinación designados se comunicarán a la Secretaría del PAM y a todas las partes interesadas en el plano nacional.

Cualquier cambio con respecto a la designación de los Centros de Coordinación del PAM se notificará a la Secretaría y a otras autoridades y órganos competentes.

#### **Tareas principales**

- Coordinar la relación entre la Secretaría del PAM y los órganos gubernamentales y administrativos que se ocupan del mandato y las actividades del PAM
- Coordinación con los órganos gubernamentales y administrativos, en la forma que proceda, para la preparación de las reuniones de las Partes Contratantes y la difusión de los documentos de trabajo de la Secretaría por los órganos afectados
- Transmisión de observaciones y documentos oficiales a la Secretaría del PAM
- Asistencia a las reuniones de los Centros de Coordinación del PAM
- Difusión en los países de las recomendaciones y las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes Contratantes y la Mesa
- Seguimiento de la aplicación de las decisiones de las Partes Contratantes en particular con respecto a:
  - los procedimientos de ratificación de los instrumentos jurídicos del PAM
  - la preparación de la legislación nacional pertinente
  - la aprobación y realización de planes y estrategias nacionales pertinentes
  - la preparación de proyectos y programas para la aplicación del Convenio y de sus Protocolos
  - la preparación y transmisión de informes de conformidad con el artículo 26 de la Convención
  - la preparación y transmisión de informes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Convención sobre el cumplimiento
- Designación adecuada de expertos nacionales para que participen en las reuniones y actividades del PAM después de consultar a los órganos gubernamentales/administrativos, en la forma que se requiera
- Enlace con las ONG y otros asociados relacionados con las actividades del PAM
- Difusión de información sobre las actividades del PAM utilizando en la forma que proceda los documentos de información del PAM
- Enlace con los representantes locales de servicios, instituciones y programas financieros internacionales para prestar apoyo a los proyectos relacionados con la aplicación del PAM

- Prestación de servicios como punto de contacto de la Parte Contratantes con respecto a asuntos relacionados con la CMDS y la EMDS
- coordinación con los Centros de Coordinación del CAR de la Parte Contratante
- Información y asesoramiento a los Centros de Coordinación del CAR acerca de la estrategia de la Parte Contratante con respecto a la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y otras políticas mediterráneas
- Información a los Centros de Coordinación del CAR acerca de las decisiones y actividades que puedan ser pertinentes para ellos
- Prestación de asistencia a la Secretaría del PAM en lo que respecta a la identificación de los expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas

#### **Apoyo a los Centros de Coordinación del PAM**

- Para el cumplimiento de sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación del PAM reciban, en la forma que proceda, apoyo con respecto a lo siguiente:

#### ***Los órganos gubernamentales o administrativos deberán:***

- Informar y, cuando proceda, asociar a los Centros de Coordinación del PAM en la elaboración y aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de las Partes Contratantes relacionados con la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos
- Proporcionar a los Centros de Coordinación del PAM cualesquiera datos e información pertinentes
- Consultar a los Centros de Coordinación del PAM acerca de la designación de los Centros de Coordinación de los CAR
- Proporcionar a los Centros de Coordinación del PAM los recursos adecuados que se requieran para la ejecución de sus tareas, en el contexto de políticas y prioridades de dotación de personal y fiscales nacionales más amplias
- Mantener a los Centros de Coordinación del PAM informados de los cambios relacionados con la aplicación, por la Parte Contratante, de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la Convención de Barcelona y sus Protocolos

#### ***La Secretaría del PAM:***

- Canalizará, cuando proceda, sus comunicaciones con la Parte Contratante por conducto de los Centros de Coordinación del PAM
- Mantendrá a los Centros de Coordinación del PAM informados de la correspondencia o los documentos enviados a los Centros de Coordinación del CAR
- Proporcionará apoyo, con inclusión de una formación adecuada, a los Centros de Coordinación del PAM para que puedan llevar a cabo sus tareas

#### **Relaciones con los Centros de Coordinación del CAR**

- Los Centros de Coordinación del PAM serán mantenidos informados por los Centros de Coordinación del CAR de sus actividades en relación con la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las Partes Contratantes, con inclusión de su programa de trabajo
- Los Centros de Coordinación del PAM serán informados por los Centros de Coordinación del CAR acerca de las necesidades y los objetivos de la Parte Contratante identificados en su esfera específica de acción
- Los Centros de Coordinación del PAM recibirán el apoyo necesario para la ejecución de sus tareas, con inclusión de contribuciones para la preparación de los informes por la Secretaría del PAM
- Los Centros de Coordinación del PAM se coordinarán con los Centros de Coordinación del CAR para la preparación de reuniones del PAM y otras actividades

## 8.2 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CAR/PA

### Designación

El Centro de Coordinación del CAR/PA será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/PA será una persona adecuadamente facultada y nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas más amplias de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/PA, así como a los órganos interesados de la Parte Contratantes

### Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/PA serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/PA y los órganos gubernamentales/ administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/PA mediante observaciones y propuestas formuladas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/PA, después de establecer consulta con los órganos de la Parte Contratante en la forma que se requiera;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación y presentar informes sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/PA a los órganos interesados;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las reuniones de las Partes Contratantes;
- Establecer un contacto con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con las actividades del CAR/PA;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y documentación necesaria para la ejecución de sus tareas;
- Difundir y promover los documentos y publicaciones del CAR/PA entre los órganos gubernamentales y administrativos competentes, junto con las instituciones públicas y privadas y las personas interesadas;
- Organizar, cuando sea necesario, presentaciones y debates con asociados y expertos, con la participación del CAR/PA, para promover las actividades del Centro;
- Transmitir al CAR/PA la información relacionada con su función como Observatorio de Medio Ambiente y Desarrollo Mediterráneo, y como uno de los centros de apoyo de la CMDS;
- Prestar asistencia al CAR/PA para obtener otra información útil mediante la identificación de fuentes y personas de contacto fundamentales pertinentes;
- Contribuir a la preparación de las reuniones de la CMDS por medio de las observaciones y las propuestas presentadas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/PA, después de consultar a los órganos nacionales;
- Producir, cuando sea necesario, publicaciones conjuntas con el CAR/PA;
- Prestar asistencia al CAR/PA en la determinación de los expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas.

### **Medidas de apoyo**

Para que cumplan plenamente sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación del CAR/PA reciban el apoyo siguiente en la forma que proceda:

#### **Los órganos de la Parte Contratante:**

- Asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/PA con la formulación y aplicación de las políticas y estrategias de la Parte Contratante sobre el desarrollo sostenible, con inclusión de la producción de estadísticas e indicadores conexos;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/PA toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Reunión de las Partes Contratantes;
- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/PA los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de dotación de personal más amplias de la Parte Contratante.

#### **El CAR/PA:**

- Suministrará a los Centros de Coordinación toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los pormenores técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestarán apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación del CAR/PA para que puedan llevar a cabo sus tareas.

## **8.3 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CAR/PL**

### **Designación**

El Centro de Coordinación del CAR/PL será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/PL será una persona adecuadamente facultada nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas de promoción de una producción sostenible que se concentre en la prevención de la contaminación, y en estructuras de consumo con arreglo a la misión del Centro .

Los criterios para la decisión de la designación del Centro de Coordinación se basarán en:

- los conocimientos especializados del candidato en la esfera de la producción sostenible y/o el consumo;
- la relación recíproca de la institución o centro del candidato con los sectores e interesados relacionados con cuestiones de producción y consumo (p. ej., asociaciones industriales y empresariales, organismos de producción del consumidor, etc.).

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/PL, así como a los órganos competentes de la Partes Contratante.

### **Tareas**

Los Centros de Coordinación del CAR/PL serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/PL y todos los interesados pertinentes de la Parte Contratante;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/PL por medio de observaciones y propuestas presentadas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/PL, previa consulta con los órganos de la Parte Contratante que se requieran;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación y presentar informes sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/PL a los órganos interesados;
- Controlar, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la ejecución;
- Establecer un enlace con los órganos gubernamentales/administrativos para la redacción de las políticas públicas relacionadas con la producción y el consumo sostenibles y para el establecimiento de programas adecuados, acuerdos voluntarios con sectores productivos y otras iniciativas;
- Establecer un enlace con otros procesos regionales e internacionales relacionados con la producción limpia;
- Establecer un enlace con representantes locales de organismos, instituciones y programas financieros internacionales para prestar apoyo a los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades del CAR/PL;
- Colaborar con todos los interesados para lograr una aplicación eficaz de la producción sostenible, la ecoeficiencia y el consumo responsable;
- Determinar las necesidades de la Parte Contratante con respecto a la producción limpia y proponer actividades de conformidad con esas necesidades;
- Organizar actividades en la Parte Contratante (reuniones de trabajo nacionales, cursos, intercambio de expertos, etc.):
- Proporcionar información nacional sobre temas concretos relacionados con:
  - estudios y publicaciones del CAR/PL; y
  - estudios monográficos sobre medidas de producción limpia;
- Prestar asistencia al CAR/PL en la identificación de expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas.

### **Medidas de apoyo**

Para que cumplan sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación del CAR/PL reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

### **Los órganos de la Parte Contratante:**

- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/PL los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante;
- Asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/PL con la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre producción limpia;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/PL toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes.

#### **EI CAR/PL:**

- Facilitará a los Centros de Coordinación del CAR/PL toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestará apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación del CAR/PL para que puedan llevar a cabo sus tareas.

### **8.4 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CAR/INFO**

#### **Designación**

El Centro de Coordinación de CAR/INFO será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/INFO será una persona adecuadamente facultada designada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas de medio ambiente y desarrollo sostenible.

El nombre del Centro de Coordinación designado será comunicado por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director de CAR/INFO, así como a los órganos interesados de la Parte Contratante.

#### **Tareas**

Los Centros de Coordinación del CAR/INFO serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/INFO y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/INFO por medio de observaciones y propuestas realizadas por su propia iniciativa o relacionadas con los documentos preparados por el CAR/INFO, después de consultar a los órganos de la Parte Contratante que sea necesario;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/INFO a los órganos interesados;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes;
- Establecer un enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los medios de comunicación con respecto a las actividades del CAR/INFO;
- Transmitir a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas;
- Mantenerse informados de las actividades del CAR/INFO y prestar apoyo a este órgano en sus dos esferas principales de:
  - ICT, especialmente la concepción y aplicación de InfoPAM, con la colaboración necesaria de las Partes Contratantes (contribuyendo principalmente con conocimientos técnicos); y
  - Comunicación pública, aumento de la sensibilización y relaciones y comunicaciones con los medios de información;
- Determinar y destacar las esferas de sinergia y cooperación entre las actividades de CAR/INFO y las de los organismos y programas de la Parte Contratante;
- Determinar las sinergias con las iniciativas y los programas europeos, como la Infraestructura para la Información Espacial en Europa (INSPIRE) y la Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES), y los foros internacionales, como la



Perspectiva del Medio Ambiente Mundial (GEO), relacionados directamente con el mandato del CAR/INFO, para colaborar estrechamente con ellos;

- Determinar la financiación y/o las posibilidades de cofinanciación entre las actividades del CAR/INFO y los programas y/o proyectos realizados en la Parte Contratante;
- Formular observaciones sobre y/o contribuir a todos los foros, sitios web, documentos, informes, u otros productos de CAR/INFO, en la forma requerida o apropiada;
- Señalar a la atención del CAR/INFO cualesquiera contactos, programas, redes, innovaciones, etc., pertinentes que puedan servir de ayuda al CAR/INFO en sus actividades y mandato;
- Prestar asistencia al CAR/INFO en la identificación de expertos pertinentes para iniciativas o consultas concretas.

### **Medidas de apoyo**

Para que cumplan sus tareas, es conveniente que los Centros de Coordinación de CAR/INFO reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

#### **Los órganos de la Parte Contratante:**

- Se asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/INFO con la definición de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre el conocimiento ambiental y la comunicación;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/INFO toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Proporcionar a los Centros de Coordinación del CAR/INFO los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de políticas fiscales y de personal más amplias y prioridades en la Parte Contratante.

#### **EI CAR/INFO:**

- Proporcionará a los Centros de Coordinación del CAR/INFO toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para la comprensión y la evaluación adecuadas;
- Facilitará apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación del CAR/INFO para que puedan realizar sus tareas.

## **8.5 ASIGNACIÓN DE UN MANDATO A LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE MED POL**

### **Designación**

Los Centros de Coordinación de MED POL serán designados por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación de MED POL será una persona adecuadamente apoderada designada por el órgano de la Parte Contratante responsable de la regulación de las descargas en el medio marino desde fuentes de base terrestre.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación de MED POL designado será comunicado por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Coordinador de MED POL, así como a los órganos designados en la Parte Contratante.

## Tareas

Los Centros de Coordinación de MED POL serán responsables de:

- Coordinar y velar por la aplicación de las actividades del programa de MED POL en la Parte Contratante;
- Mantener la relación entre MED POL y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones de los Centros de Coordinación de MED POL por medio de observaciones y propuestas formuladas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por MED POL, después de consultar a los órganos que sea necesario de la Parte Contratante:
- Asistir a reuniones e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información de MED POL a los órganos competentes y a otras instituciones e interesados pertinentes;
- En consulta con los Centros de Coordinación del PAM, garantizar y seguir la aplicación de las recomendaciones pertinentes de las reuniones de las Partes Contratantes, con inclusión del seguimiento de la aplicación del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación procedente de fuentes terrestres (Protocolo COT), el Protocolo para la prevención de la Contaminación en el mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre Vertidos) y el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre Desechos Peligrosos);
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la aplicación y el cumplimiento de los Protocolos sobre Contaminación de Origen Terrestre, Vertidos y Desechos Peligrosos, en la forma que proceda;
- Establecer una conexión con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con actividades de MED POL;
- Establecer una relación con los Centros de Coordinación de la Parte Contratante de otras convenciones ambientales pertinentes;
- Establecer una relación con representantes locales de instalaciones, servicios y programas financieros internacionales para apoyar a los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades de MED POL en general y los planes de acción nacionales en particular;
- Garantizar y coordinar la preparación y realización del programa de seguimiento nacional de la contaminación marina de la Parte Contratante, de conformidad con la metodología de MED POL;
- Garantizar la recopilación de datos y de información derivados de la aplicación de las actividades de seguimiento y de su transmisión a la Secretaría;
- Asumir el seguimiento de la aplicación a largo plazo de los planes de acción nacionales para hacer frente a la contaminación de fuentes de origen terrestre y recopilar y transmitir a la Secretaría todos los datos y la información pertinentes;
- Prestar asistencia a MED POL en la identificación de expertos competentes para realizar iniciativas o consultas concretas.

### **Medidas de apoyo**

- Para llevar a cabo sus tareas, es aconsejable que los Centros de Coordinación de MED POL reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

### **Los órganos de la Parte Contratante:**

- Harán participar a los Centros de Coordinación de MED POL en la formulación y aplicación de las políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre la prevención y la lucha contra la contaminación marina de origen terrestre, con inclusión del seguimiento, las actividades de vertimiento y la gestión de los desechos peligrosos;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación de MED POL toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de las Reuniones de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Proporcionarán a los Centros de Coordinación de MED POL los recursos adecuados requeridos para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de dotación de personal más amplias en la Parte Contratante.

### **MED POL:**

- Facilitará a los Centros de Coordinación de MED POL toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para la comprensión y la evaluación adecuadas;
- Suministrará apoyo, con inclusión de capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación de MED POL para que puedan llevar a cabo sus tareas.

## **8.6 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE CAR/PAP**

### **Designación**

El Centro de Coordinación del CAR/PAP será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CAR/PAP será una persona adecuadamente facultada y nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas de gestión de la zona costera.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/PAP, así como a los órganos afectados en la Parte Contratante.

### **Tareas**

Los Centros de Coordinación del CAR/PAP serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/PAP y los órganos de la Parte Contratante;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/PAP por medio de observaciones y propuestas presentadas sea por su propia iniciativa o en relación con documentos preparados por el CAR/PAP, previa consulta con los órganos de la Parte Contratante, de ser necesario;
- Asistir a las reuniones de los Centros de Coordinación e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;

- Difundir documentos, directrices, estudios, etc., técnicos y de información del CAR/PAP a los órganos competentes de la Parte Contratante;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Reunión de las Partes Contratantes;
- Establecer una conexión con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos interesados en las actividades del CAR/PAP;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los informes sobre la gestión de la zona costera;
- Mantener un enlace con los representantes locales de los servicios, instituciones y programas financieros internacionales en apoyo de los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades del CAR/PAP;
- Seguir las actividades relacionadas con el seguimiento del Programa de Gestión de las Zonas Costeras (POZOC) y mantener conexiones con las instituciones responsables y otros interesados en la aplicación de las recomendaciones del POZOC;
- Prestar asistencia al CAR/PAP para la identificación de los expertos pertinentes de iniciativas o consultas concretas;
- Seguir las actividades en relación con la aplicación de los instrumentos de la Convención de Barcelona y de las obligaciones relacionadas con la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC).

### **Medidas de apoyo**

Para cumplir sus tareas, es aconsejable que los Centros de Coordinación del CAR/PAP reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

#### **Los órganos de la Parte Contratante:**

- Asociarán a los Centros de Coordinación del CAR/PAP a la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos nacionales sobre gestión de las zonas costeras;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/PAP toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a los países;
- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/PAP los recursos adecuados que se requieran para la ejecución de sus tareas en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante.

#### **El CAR/PAP:**

- Suministrará a los Centros de Coordinación toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestará apoyo, con inclusión de la capacitación apropiada, a los Centros de Coordinación del CAR/PAP para que puedan llevar a cabo sus tareas.

## **8.7 MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DEL CERSEC**

### **Designación**

El Centro de Coordinación del CERSEC será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM.

El Centro de Coordinación del CERSEC será una persona adecuadamente facultada y designada por el órgano de la Parte Contratante responsable de la política relativa a la

contaminación marina procedente de actividades marítimas y de medidas para combatirla. Si este órgano no es el mismo, o parte de él, el órgano responsable de las situaciones de emergencia de contaminación marina, es conveniente considerar la designación de dos Centros de Coordinación del CERSEC : uno responsable de la preparación y de la respuesta a accidentes de contaminación y el otro responsable de la prevención de la contaminación causada por los buques.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación del CERSEC designado se comunicarán por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CERSEC, así como a los órganos afectados en la Parte Contratante.

## **Tareas**

Los Centros de Coordinación del CERSEC serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CERSEC y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Suministrar regularmente al CERSEC la información especificada en los artículos 4 y 7 del Protocolo sobre Prevención de Emergencias, y cualquier otra información pertinente para su aplicación;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CERSEC mediante observaciones y propuestas presentadas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CERSEC, previa la consulta que sea necesaria con las autoridades de la Parte Contratante pertinente;
- Asistir a las reuniones de los Centros de Coordinación del CERSEC e informar sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Difundir documentos técnicos y de información del CERSEC, directrices, estudios, etc., a las autoridades afectadas y a otros interesados dentro de la Parte Contratante;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes, con inclusión del seguimiento, en particular, de la aplicación de la Estrategia Regional de Prevención y Respuesta a la Contaminación Marina Causada desde los Buques;
- Establecer un enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con actividades del CERSEC;
- Comunicar a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y facilitarles los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la aplicación y sobre el cumplimiento del Protocolo sobre Prevención de Emergencias, en la forma que proceda;
- Establecer un enlace, en la forma adecuada, con las autoridades responsables de la aplicación de las Convenciones pertinentes de la OMI y la OIT;
- Establecer un enlace con representantes locales de servicios, instalaciones y programas financieros internacionales en apoyo de los proyectos relacionados con la aplicación de las actividades del CERSEC;
- Velar por que el componente de la Parte Contratante del sistema regional de comunicación e información esté en todo momento plenamente operativo;
- Prestar asistencia, en la forma que proceda, al CERSEC en la organización de actividades, reuniones y ejercicios de capacitación nacionales, subregionales y regionales;
- Prestar asistencia al CERSEC en la creación y el mantenimiento de bases de datos actualizadas idóneas para reaccionar a los vertidos de petróleo y a las emisiones de otras sustancias peligrosas y nocivas, y para prevenir la contaminación causada desde los buques, con inclusión en particular de las "páginas del país" en el sitio web del CERSEC;

- Facilitar el trabajo dentro de la Parte Contratante, en la forma que proceda, por la Dependencia de Asistencia Mediterránea, como resultado de su activación en el acontecimiento de un accidente grave de contaminación marina;
- Mantener al CERSEC regularmente informado sobre: a) las autoridades competentes de la Parte Contratante encargadas de la preparación con respecto a la contaminación por hidrocarburos y su reacción; b) puntos de contacto operacional de la Parte Contratante (que funcionan 24 horas al día) responsables de la recepción y transmisión de informes sobre la contaminación marina; c) la autoridad de la Parte Contratante facultada para actuar en nombre del Estado para que pida y preste asistencia en caso de emergencia; y d) las autoridades de la Parte Contratante responsables de la prevención de la contaminación causada por los buques;
- Prestar asistencia al CERSEC en la identificación de los expertos pertinentes para que adopten iniciativas concretas o celebren consultas.

#### **Medidas de apoyo**

- Para realizar plenamente sus tareas, es aconsejable que los Centros de Coordinación del CERSEC reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

#### **Los órganos de la Parte Contratante deberán:**

- Hacer participar a los Centros de Coordinación del CERSEC en la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante relacionados con la prevención y la lucha contra la contaminación marina causada por actividades marítimas;
- Transmitir a los Centros de Coordinación del CERSEC toda la información necesaria, en particular para seguir las recomendaciones de las reuniones de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Suministrar a los Centros de Coordinación del CERSEC los recursos adecuados que se requieran para la ejecución de sus tareas, en el contexto de políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante.

#### **El CERSEC deberá:**

- Proporcionar a los Centros de Coordinación toda la información y capacitación necesarias para la ejecución de sus tareas, con inclusión de los detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Proporcionar apoyo, con inclusión de una capacitación adecuada, a los Centros de Coordinación para que puedan realizar sus tareas.

**NOTA:** En caso de producirse emergencias de contaminación marina, todas las comunicaciones entre el CERSEC y las autoridades competentes de la Parte Contratante involucradas se establecerán y mantendrán por conducto del Centro o Punto de Contacto de la Parte Contratante, activo las 24 horas del día, el cual será responsable de difundir también todas esas comunicaciones en la Parte Contratante.

## 8.8 MANDATO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DEL CAR/ZEP

### Designación

El Centro de Coordinación del CAR/ZEP será designado por el Ministerio/órgano competente de la Parte Contratante, en consulta con el Centro de Coordinación del PAM:

El Centro de Coordinación del CAR/ZEP será una persona adecuadamente facultada nombrada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de la política de la Parte Contratante sobre la biodiversidad marina y costera y las zonas protegidas.

El nombre y las funciones del Centro de Coordinación designado serán comunicados por el Centro de Coordinación del PAM a la Secretaría del PAM y al Director del CAR/ZEP, así como a los órganos competentes en la Parte Contratante.

### Tareas

Los Centros de Coordinación del CAR/ZEP serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CAR/ZEP y los órganos gubernamentales/administrativos;
- Contribuir a la preparación de las reuniones del Centro de Coordinación del CAR/ZEP por medio de comentarios y propuestas hechas por su propia iniciativa o relacionadas con documentos preparados por el CAR/ZEP, previa consulta con los órganos de la Parte Contratante que sean necesarios;
- Asistir a las reuniones del Centro de Coordinación y presentar un informe sobre sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los Centros de Coordinación del PAM;
- Distribuir los documentos técnicos y de información, las directrices, los estudios, etc., del CAR/ZEP a los órganos interesados;
- Seguir, en consulta con los Centros de Coordinación del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes, con inclusión de la aplicación del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (PAE BIO) y sus Planes de Acción Nacionales (PAN) conexos;
- Establecer un enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos con relación a las actividades del CAR/ZEP;
- Transmitir a los Centros de Coordinación del PAM toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas, con inclusión de informes sobre la aplicación y el cumplimiento del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y el Protocolo sobre la Diversidad Biológica, en la forma que proceda;
- Establecer un enlace con otros Centros de Coordinación con respecto a convenios ambientales pertinentes sobre cuestiones marinas y de biodiversidad costera;
- Establecer un enlace con representantes locales de instituciones y programas financieros internacionales para apoyar a los proyectos relacionados con la aplicación de actividades del CAR/ZEP y de los PAN;
- Comunicar al CAR/ZEP toda la información conocida sobre la aplicación y el cumplimiento del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (ZEP y Protocolo sobre Diversidad Biológica):
- Difundir cuestionarios, encuestas, etc., del CAR/ZEP sobre cuestiones concretas relacionadas con las ZEP y con el Protocolo sobre Diversidad Biológica;
- Distribuir anuncios, invitaciones, programas, etc., de diversos acontecimientos organizados por el CAR/ZEP a los órganos, las organizaciones, las personas involucradas apropiadas, etc.;
- Consultar a los órganos gubernamentales sobre el nombramiento de los expertos de la Parte Contratante para que participen en reuniones y actividades del CAR/ZEP;

- Coordinar y contribuir, en la forma que proceda, a la organización de acontecimientos/misiones relacionadas con las ZEP y el Protocolo sobre Diversidad Biológica en la Parte Contratante;
- Prestar asistencia al CAR/ZEP en la identificación de expertos competentes para iniciativas concretas o consultas.

#### **Medidas de apoyo**

- Para que lleven a cabo sus tareas, es aconsejable que los CAR/ZEP reciban el apoyo siguiente, en la forma que proceda:

#### **Los órganos de la Parte Contratante:**

- Se asociarán con los Centros de Coordinación del CAR/ZEP en lo que respecta a la formulación y aplicación de políticas, estrategias y proyectos de la Parte Contratante sobre la biodiversidad marina y costera, con inclusión del seguimiento y la investigación científica;
- Transmitirán a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP toda la información necesaria, en particular en lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes;
- Suministrarán a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP los recursos adecuados que se necesiten para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias en la Parte Contratante.

#### **EI CAR/ZEP:**

- Proporcionará a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, con inclusión de detalles técnicos considerados útiles para una comprensión y evaluación adecuadas;
- Prestarán apoyo, con inclusión de la formación apropiada, a los Centros de Coordinación del CAR/ZEP para que puedan llevar a cabo sus tareas.



## 9. VISIBILIDAD

El mejoramiento global de la visibilidad del PAM y su función esencial en la protección de la zona del mar Mediterráneo es una responsabilidad colectiva fundamental y progresiva de todos los componentes del PAM. Cada CAR se comprometerá y contribuirá a las metas colectivas del PNUMA/PAM especialmente en gestión y difusión de los conocimientos y visibilidad. El mandato de cada CAR destacará cómo debe contribuir a esas metas, bajo la coordinación global de la Secretaría del PAM.

A este respecto y para pasar a actividades concretas, se identificará la información común y la política/estrategia de comunicación mencionada en la sección 2.4 del presente documento:

- Objetivos y proyecto de principios generales de una estrategia común de información y comunicación del PAM:
- Modalidades operativas relacionadas con:
  - la gestión ordinaria de la información (diaria, semanal, mensual, bimensual, etc.) y las cuestiones de difusión;
  - los casos de emergencia/ crisis (p. ej., accidentes, acontecimientos importantes, etc.), determinación de las modalidades y responsabilidades de operación de los componentes del PAM y de la Secretaría y forma de aumentar la visibilidad y de movilizar las respuestas de una manera coordinada en circunstancias especiales.

La política debe determinar la necesidad de estrategias de los medios de comunicación capaces de adaptar los mensajes del PAM a la audiencia destinataria y de utilizar instrumentos con múltiples efectos.

Uno de los principales resultados 'comunes' y concretos de la aplicación de la política de información y comunicación del PAM será el informe bianual "Estado del Medio Ambiente", elaborado por la Secretaría sobre la base de los informes de las Partes Contratantes de la Convención de Barcelona y sus Protocolos y de los datos disponibles públicamente, que se concentra en las esferas temáticas de competencia de los centros. La difusión de este informe aumentará concretamente la visibilidad del PAM/Convención de Barcelona.

## 10. NUEVO MANDATO DE LA CMDS

La Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS) se creó en 1995 en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) como un órgano consultivo de las Partes Contratantes para ayudarlas en sus esfuerzos por integrar las cuestiones ambientales en sus programas socioeconómicos y, promover de ese modo, políticas de desarrollo sostenible en la región mediterránea. La Comisión es excepcional en su composición en la medida en que representantes gubernamentales, comunidades locales, agentes socioeconómicos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participan en pie de igualdad. Durante la primera década de su existencia, la CMDS ha realizado empresas de alta calidad, movilizando el trabajo sobre temas prioritarios para el Mediterráneo, en particular, los recursos hídricos, la gestión integrada de la zona costera, el turismo, la industria, etc., y promoviendo la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

Diez años después de su creación, la CMDS necesita ser reformada, teniendo en cuenta los nuevos acontecimientos internacionales y regionales (el Plan de Aplicación de Johannesburgo, las Metas de Desarrollo del Milenio, la EMDS, etc.). Sean cuales sean las opciones elegidas, se debe tratar de mejorar la relación recíproca entre la CMDS y la

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS), por ejemplo con respecto a la elección de los temas, que deben aportar un hálito de aire fresco a la CMDS y permitir su integración más plena en las actividades internacionales que se están realizando en favor del desarrollo sostenible. Además, la composición de la Comisión debe revisarse para que adquiera una mayor representatividad y promueva un sentido de propiedad de toda la comunidad mediterránea. Por otro lado, se debe proceder a una clarificación de la función de la Comisión en relación con el sistema global del PAM y con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

### 1- Mandato

la CMDS es un órgano consultivo y representa un foro de debate con las siguientes misiones esenciales:

- Prestar asistencia a los países mediterráneos y a otros interesados activos en la región en la adopción y aplicación de políticas de desarrollo sostenible, con inclusión de la integración de consideraciones ambientales en otras políticas
- Velar por el seguimiento de la aplicación de la EMDS mediante instrumentos, mecanismos y criterios adecuados que promuevan una función de seguimiento eficaz
- Promover el intercambio de experiencias y prácticas adecuadas con respecto a la integración de las políticas ambientales y socioeconómicas, así como ejemplos que muestren la aplicación de compromisos internacionales de desarrollo sostenible a escalas adecuadas en diferentes países
- Determinar los obstáculos con que se ha tropezado y apoyar la cooperación regional y subregional para la aplicación eficaz del principio del desarrollo sostenible
- coordinar la redacción periódica del informe sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la CMDS
- Elaborar opiniones del Programa de Trabajo general del PAM y el funcionamiento de la Dependencia de Coordinación y de los CAR, con el objetivo de integrar consideraciones sostenibles en el sistema del PAM/Convención de Barcelona como un conjunto.

### 2- Composición

La CMDS es un foro de debate e intercambio de experiencias sobre cuestiones de desarrollo sostenible que conciernen a todas las partes interesadas de la región mediterránea. En consecuencia, sería adecuado hacer participar a la mayor variedad posible de agentes nacionales en la labor de la Comisión, para garantizar la difusión más amplia posible de los conceptos promovidos por la CMDS. Para que esto se produzca, la composición de la Comisión debe ampliarse como sigue:

- 22 representantes designados por los órganos competentes de las Partes Contratantes
- 3 representantes de las autoridades locales
- 3 representantes de las ONG
- 3 representantes de los interesados socioeconómicos
- 3 representantes de la comunidad científica
- 3 representantes de las organizaciones intergubernamentales que intervienen en la esfera del desarrollo sostenible
- 3 expertos eminentes en la esfera de los temas del programa de las reuniones de la CMDS

Se debe procurar garantizar la participación de representantes tanto en el sector ambiental como del sector de desarrollo relacionados con los temas del programa de cada reunión de la CMDS.

Se debe garantizar una representación geográfica adecuada, y la participación de los medios de comunicación.

### 3- Periodicidad de las reuniones

La Comisión celebrará una reunión ordinaria sobre una base bianual y reuniones extraordinarias en la medida que sea necesario.

### 4- Comité de Dirección

Un Comité de Dirección, que se reunirá anualmente, supervisará la labor de la CMDS entre reuniones.

### 5- Secretaría

La Secretaría de la Comisión estará bajo la autoridad de la Dependencia de Coordinación del PAM.

### 6- Funcionamiento

La Comisión celebrará una reunión ordinaria sobre una base bianual con un programa de planificación multianual. Cada reunión se concentrará en temas sectoriales (temas EMDS y CDS) y asuntos intersectoriales (educación, acceso público a la información, financiación y cooperación, transferencia de tecnología, etc.). Las recomendaciones de la CMDS se someterán a la consideración de la Reunión de las Partes Contratantes, a continuación del debate celebrado en la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. Las conclusiones de las reuniones deben influir en el Programa de Trabajo del sistema del PAM y en la aplicación de la Convención de Barcelona en las Partes Contratantes.

### 7- Informes

Antes de las reuniones, cada miembro presentará un informe conciso que se concentrará en la aplicación de las recomendaciones de la CMDS, con arreglo a un proyecto básico preparado por la Secretaría. La Secretaría preparará luego un informe resumido que se presentará al comienzo de cada reunión. Los Centros de Actividades Regionales (CAR) deben presentar asimismo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la CMDS que tenga relación con su línea de trabajo.

**Medidas necesarias para que el sistema del PAM se ajuste al documento de buen gobierno**

1. Se restablecerá el puesto de un Coordinador Adjunto con responsabilidades horizontales y que asumirá más específicamente responsabilidades operativas y de creación de red.
2. Se establecerá un Grupo de Coordinación Ejecutivo con las tareas y funciones indicadas en el documento de buen gobierno, concretando las reuniones de los Directores del CAR y presentando un informe a la Mesa y a los Centros de Coordinación del PAM.
3. El Grupo Ejecutivo de Coordinación elaborará y establecerá un sistema para integrar las actividades que han de realizar los componentes del PAM durante el bienio, basado en la sección de programación del documento de buen gobierno.
4. El sistema de auditoría actual mejorará con una verificación cruzada regular de todos los componentes del PAM. Examinará las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario Mediterráneo así como las financiadas por cualquier otra fuente externa.
5. Una sección específica del sitio web de Internet del PAM se dedicará al proceso de reforma del ejercicio de gobierno.
6. Se preparará un formato uniforme de compilación/revisión de los mandatos de los componentes del PAM, que será distribuido por la Dependencia de Coordinación para su aprobación por la Conferencia de las Partes.
7. Cada componente del PAM compilará/revisará su mandato con arreglo al formato convenido en consulta con la Dependencia de Coordinación del PAM y el Grupo de Coordinación Ejecutiva, para su aprobación por las Partes Contratantes.
8. Se elaborará un modelo para la armonización de los acuerdos del país hospedante de los CAR, en armonía con las normas de las Naciones Unidas. En cada mandato de los CAR se hará referencia a los acuerdos del país hospedante.
9. Evaluación de las ventajas y desventajas de otorgar un reconocimiento internacional a los CAR.
10. Examen y actualización de la política de información y comunicación del PAM.